



Ayuntamiento de Camporrobles

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Mata González

GRUPO SOCIALISTA

D^a Jaime Chaves Sanglada

D^a Ana M^a Berlanga Torres

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Rafael Pérez Vigo

GRUPO POPULAR

D. Gerardo Gómez Ruiz

D. Ángel Bosque Martínez

D. Ernesto Fernández Pardo

SR. SECRETARIO

D. José Julio Coronado Asensio

SESIÓN ORDINARIA DÍA 16 DE ENERO DE 2017

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Camporrobles, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Mata González, en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, los expresados al margen que constituyen la mayoría de la Corporación, asistidos por el Secretario de la misma, quien certifica; y, por tanto, con el quórum y en las condiciones que establece el artículo 46.2-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No ha excusado su inasistencia el Sr. Concejal D. Antonio Lorenzo Romero Eslava, mientras que D^a María Adoración Mata Roberto hace acto de presencia a las veinte horas quince minutos, al finalizar la sesión.

Siendo la hora de las dieciocho, por la Presidencia se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Facilitado junto con la convocatoria el borrador del acta de la sesión anterior, por la Presidencia se plantea si se ha de efectuar alguna corrección al mismo. D. Gerardo Gómez Ruiz señala que, en el tercer párrafo de la penúltima página, en la intervención que hace él mismo a raíz de una pregunta formulada por D. Antonio L. Romero, después de “El Sr. Gómez apunta que podría estudiarse una ordenanza para regular la cuestión en el municipio”, se debería añadir “*y para ello serviría el documento que confeccionó el equipo jurídico de Llago Abogados*”.

Al no mostrarse otros reparos ni formularse más observaciones por parte de los asistentes, queda aprobada por unanimidad el acta de la pasada sesión plenaria en la forma expresada.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de febrero, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por el



Ayuntamiento de Camperolles

Alcalde desde la última sesión ordinaria, acompañando una copia a la documentación del Pleno, según se relacionan a continuación:

- 2016-0301, de 22 de diciembre, otorgando la licencia urbanística 77/2016 a Jesús Clavijo Garcés para construir vivienda unifamiliar entre medianeras.

- 2016-0302, de 22 de diciembre, otorgando las siguientes licencias urbanísticas:

· 82/2016. M^a Guadalupe García Martínez. Retejar y reparaciones varias.

· 84/2016. Palmira Serrano Gallego. Colocar puerta de acceso.

· 85/2016. Manuel Olmo Navarro. Reparar cocina y colocar ventana.

· 86/2016. José Pedro Bellver Sánchez. Colocar tejado de chapa y una ventana y sustituir otra.

· 87/2016. Esperanza Picazo Navarro y Hnas. Derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras.

· 88/2016. Irene Clavijo Berlanga. Alicatar y colocar pavimento de gres en garaje.

· 89/2016. Ana María Ruiz Vicente. Cambiar bañera por plato de ducha.

· 90/2016. Remedios Valera Pérez. Hormigonar patio y derribar porche.

- 2016-0303, de 22 de diciembre, disponiendo la presentación de recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de 13/11/2015 de la Directora Generala de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, y otorgando representación procesal a favor de la procuradora y letrado que se citan.

- 2016-0304, de 23 de diciembre, otorgando exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola de propiedad de M^a Consuelo Sanglada Marco.

- 2016-0305, de 27 de diciembre, solicitando prórroga para terminar y justificar la instalación del Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología Led (PEEITL).

- 2017-0001, de 5 de enero, aprobando generación de créditos en el Presupuesto por transferencia de la Generalitat.

- 2017-0002, de 9 de enero, aprobando el expediente de contratación para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de limpieza de dependencias municipales.

- 2017-0003, de 9 de enero, iniciando la licitación para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de limpieza de dependencias municipales.

En relación con el decreto 2016-303, D. Ernesto Fernández pregunta cuáles son defectos formales que alega la Conselleria para minorar la subvención del tanatorio, cuál es el fundamento de la sanción, y qué acciones piensa emprender el Ayuntamiento. El Alcalde manifiesta que hay partidas en la justificación que no coinciden con las del proyecto original, y deben ser idénticas, mientras que la sanción se impone porque esa diferencia entre partidas sobrepasa el 10% del valor inicial. Se ofrece a facilitar una copia de la Resolución y comenta la reunión mantenida el pasado día 11 con el



Ayuntamiento de Camperrobbles

Subdirector de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en la que, aunque el técnico se mostró inflexible, el Subdirector dejó abierta la posibilidad de solucionar el conflicto mediante un nuevo trámite de audiencia. De todas formas, el Contencioso está presentado. Sobre la atribución de responsabilidad, por la que pregunta el Sr. Fernández, D. Gabriel Mata indica que fue un fallo de la Arquitecta, ya que, cuando se justifica ante la Diputación un proyecto correspondiente a los Planes Provinciales, no tiene importancia que se modifiquen partidas siempre que coincida la totalidad del gasto, pero no ocurre lo mismo con fondos europeos. No se habría producido ningún problema si se hubiera aprobado en Pleno el modificado y se hubiera remitido a la Conselleria. El Portavoz Popular dice que no se puede admitir que los más de 50.000 € se tengan que sufragar de las arcas municipales y que ese dinero debería intentar hacerse efectivo contra su seguro de responsabilidad civil. El Alcalde puntualiza que, según el abogado, se debe agotar la vía de reclamación contra la Conselleria antes de intentar repercutirlo al seguro de la Arquitecta.

D. Ángel Bosque opina que el contrato de limpieza ha sufrido un incremento desmesurado. El Sr. Mata señala que se mantiene el precio y se hacen más horas, por lo que debe tratarse del importe que corresponde a los dos años de contrato.

D. Gerardo Gómez se refiere a dos licencias de obra, la 87/2016 y la 77/21016, para señalar que la primera puede afectar a estructura y, por tanto, requerir proyecto, además de que el presupuesto parece muy ajustado, y, en cuanto a la segunda, que es llamativo el incremento de valoración que se efectúa. En ambos casos, el Alcalde indica que los técnicos examinan los expedientes y emiten su correspondiente informe. Sobre la 87/2016 considera el Sr. Gómez que se debería pedir al interesado que amplíe la información.

Por otro lado, pregunta el Sr. Gómez si ya se ha completado la ejecución del Plan de Leds. El Alcalde dice que no, que El Corte Inglés efectuó el suministro pero no pudo llevarse a cabo la instalación porque el material no tenía las medidas adecuadas, y que por eso se ha pedido la prórroga. Recuerda el Sr. Gómez que sugirió pedir a Electro Garpe que compensara de alguna forma lo holgado del presupuesto de una edición anterior del mismo Plan.

3º.- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta verbal de reducir a la mitad el importe de la asignación que por asistencia a las sesiones plenarias vienen percibiendo los integrantes de la Corporación.

D. Gerardo Gómez afirma que votarán a favor si se mantiene la propuesta pero que debe debatirse con serenidad, que lo que les molestó es que se utilizara este tema de forma demagógica, solo para obtener votos. Lo justo sería sacar la media de la comarca y quedarse por debajo. D. Ángel Bosque acusa al equipo de gobierno de falta de iniciativa. El Alcalde rechaza esa acusación y manifiesta que han actuado



Ayuntamiento de Camporrobles

correctamente, con prudencia y rigor. Recuerda que algunos temas pendientes los han heredado del equipo anterior. El Portavoz Popular asegura que están realizando una oposición muy constructiva y suave, y al final se podrá comprobar que han votado a favor un mayor número de propuestas que las que apoyaron los partidos que están ahora en el gobierno municipal, pero lo que no puede ser es que la pérdida de 50.000 € de subvención recaiga sobre el erario local y, por lo tanto, sobre los contribuyentes. El Sr. Mata y el Sr. Fernández polemizan sobre si se ha hecho lo necesario para evitar el problema con la financiación del tanatorio. El primero señala que la falta de un secretario ha sido también determinante para que se produzcan determinados problemas, y el segundo dice que cada gestión debió ponerse en conocimiento del equipo jurídico para que lo supervisara. Se discute sobre la aplicación a la que se imputan estos gastos. Mientras D. Gerardo Gómez hace un somero repaso de lo que se está cobrando por asistencias en otros municipios próximos, D. Ernesto Fernández pide un debate sosegado y propone que se estudie liberar a un concejal, aunque sea con una dedicación parcial. El Sr. Gómez recuerda que tuvo que sufrir una dura campaña por este tema y que las cantidades que se fijen nunca compensan el tiempo y el esfuerzo que se dedica al cargo. D. Ángel Bosque da lectura al acta de la última sesión, en lo que hace referencia a este asunto, y subraya que en ese Pleno se aprobó un Presupuesto con una dotación de 9.000 € para esta finalidad y ahora se pretende rectificar la cuantía. El Alcalde destaca que se les acusó de incrementar la partida en un 125% cuando a mediados de 2015, al tomar posesión, ya se había superado la cantidad prevista para todo el año, por lo que tuvieron que hacer una modificación de crédito; de manera que en ningún caso han efectuado semejante incremento. El Grupo Popular reitera su propuesta de estudiar la cuestión y consensuar las cantidades, mientras que D. Jaime Chaves se muestra partidario de reducir a la mitad la asignación y D. Rafael Pérez acepta someter el asunto a debate pero reitera que hay voluntad de bajar las asistencias, aunque sea de manera simbólica.

A sugerencia de la Alcaldía se acepta dejar el asunto sobre la Mesa.

4º.- MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se expone al Consistorio que al suprimirse la sujeción a previa licencia de determinadas obras o actividades, sustituyéndola por la declaración responsable, se dejan de percibir los ingresos correspondientes a la tasa por expedición de documentos, en una cuantía del 0,5% del presupuesto de ejecución material. Para contrarrestar dicho efecto, se propone modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, elevando la cuota para tales casos en idéntica proporción.

El Portavoz Popular da lectura a los tipos que se están aplicando en los municipios circundantes y destaca que solo en Requena se alcanza el 3%. D. Gabriel



Ayuntamiento de Camporrobles

Mata hace hincapié en que no se está subiendo el importe, sino adoptando una medida para evitar que baje la recaudación.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (de los integrantes de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida) y tres abstenciones (de los miembros del Grupo Popular):

Primero.- INTRODUCIR un nuevo punto al artículo 3º de la Ordenanza, con el siguiente tenor: “4. Para las obras menores, sujetas a declaración responsable, el tipo de gravamen aplicable será del 3% del presupuesto de ejecución material, según lo manifestado por el interesado y lo informado por la oficina técnica municipal.”

Segundo.- EXPONER al público el expediente por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación introducidas, con arreglo a lo que dispone el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo corporativo expreso, en el caso de que durante su exposición pública no se presenten reclamaciones.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE LODOS PROCEDENTES DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) Y PURINES DE EXPLOTACIONES GANADERAS, CON FINES AGRÍCOLAS.

Tras la aprobación de la Ordenanza de vertido de lodos, en la sesión de fecha 23/05/2016, el Consejo Agrario Municipal, el pasado 29 de diciembre, ha propuesto introducir determinadas modificaciones para incorporar a su regulación el uso agrícola de gallinaza y otros estiércoles. Los cambios que se plantean consisten en introducir la expresión “y cualquier tipo de estiércol orgánico esparcido superficialmente” en los siguientes puntos:

- En el título, entre “PURINES DE EXPLOTACIONES GANADERAS” y “CON FINES AGRÍCOLAS”.
- En el artículo 3, en el tercer párrafo del punto 2º, entre “lodos” y “como fertilizante”.
- En el artículo 3.3, después de “Lodos”, entre “verter lodos” y “a terrenos situados”, y entre “esparcir el lodo” y “antes de 10 días”.
- En el artículo 3.4, después de “verter purines, lodos”.
- En el primer párrafo del artículo 4º, después de “máxima de purín, lodos” y antes de “a emplear” y, en el segundo párrafo, después de “aplicación de purín, lodos”.
- En el último párrafo del artículo 7.2, después de “escorrentía de purines o lodos”.

El Sr. Gómez pregunta por la fiscalización de este tema y la sanción de las infracciones. Aún reconociendo el Alcalde las dificultades para controlarlo, al carecer de Policía Local, D. Jaime Chaves explica que impidió un vertido no autorizado en una parcela del Campillo.



Ayuntamiento de Camporrobles

Así pues, haciendo uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización que ostentan los municipios, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de febrero, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR inicialmente las modificaciones propuestas en la Ordenanza reguladora de vertido de lodos procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R) y purines de explotaciones ganaderas, con fines agrícolas, según la redacción reseñada.

Segundo.- EXPONER al público dicha modificación por plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985. De no presentarse alegaciones, la aprobación devendrá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

6º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA GRÚA FERROVIARIA COMO BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

En la pasada sesión plenaria de 1 de diciembre de 2016 la Corporación mostró su frontal rechazo al desmontaje y traslado de la grúa ferroviaria. Las gestiones realizadas dieron como fruto que el Adif renunciara finalmente a llevarse el “gancho de carga” al Museo de Ferrocarril de Cataluña de Vilanova i la Geltrú. Además, como ya se expuso entonces, se está en la idea de que se trata de un elemento que requiere medidas de protección.

D. Gerardo Gómez se muestra de acuerdo con la iniciativa pero dice ser más ambicioso, plantea por qué no adoptar también similares medidas con la estación o el almacén, y recuerda que se anunció la voluntad de declarar algunos bienes como de Relevancia Local. El Alcalde manifiesta que próximamente se reunirá con responsables del Adif para tratar esas y otras cuestiones. Por otro lado, se tiene intención de incoar un expediente conjunto para declarar los bienes que se considere que puedan merecer esa calificación, pero ahora se trata de dar a este tema una solución rápida.

Así pues, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, el Ayuntamiento de Camporrobles acuerda:

SOLICITAR a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que inicie el procedimiento regulado en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, para declarar la grúa ferroviaria como Bien Mueble de Interés Cultural. Alternativamente, si no se apreciara que reúne las condiciones para dicha declaración, se solicita que, de conformidad con los artículos 51 y 52 de dicho texto legal, se declare la grúa ferroviaria Bien Mueble de Relevancia Patrimonial.

7º.- MOCIÓN AVA-ASAJA SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO PARA PALIAR LOS DAÑOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES.



Ayuntamiento de Camperroles

A propuesta de la organización AVA-ASAJA, se aprueba por unanimidad el siguiente texto: *“El sector agropecuario valenciano ha sufrido daños muy graves como consecuencia de las lluvias torrenciales registradas en diciembre. Según las primeras valoraciones realizadas a pie de campo por parte de la Conselleria de Agricultura, las pérdidas ocasionadas en la agricultura y la ganadería de la Comunitat Valenciana debido a este temporal ascienden a un total de 205 millones de euros.= Los cítricos representan el capítulo agrario más perjudicado por los efectos de la peor gota fría de los últimos tiempos. El 40% de la producción de mandarinas de media estación que aún no había sido recolectada se dio por perdida en su práctica totalidad, puesto que el exceso persistente de humedad agravó el impacto de fisiopatías como el ‘pixat’ o el aguado. Asimismo, las rachas de viento tiraron muchos frutos al suelo. En cuanto a las naranjas, se aprecian daños de consideración principalmente en las navelinas que todavía no habían sido recogidas del árbol –alrededor del 30% de la producción-, así como en las variedades más tardías cuya recolección apenas se había iniciado.= El caqui es otro cultivo especialmente perjudicado por el temporal. La tercera parte de la cosecha todavía estaba pendiente de recogerse cuando empezaron las lluvias y de ese aforo alrededor del 15% no ha podido ser comercializado debido a los perjuicios sufridos. Hay que tener en cuenta además que los productores habían asumido importantes sobrecostes a la hora de retrasar la maduración de estas frutas finalmente perdidas.= Otros productos afectados, en mayor o menor medida, por las lluvias torrenciales son la uva de mesa, el olivar y las hortalizas de invierno. Por su parte, en el sector ganadero se constata que las precipitaciones y el viento han causado inundaciones y destrozos apreciables en un gran número de explotaciones de porcino, apicultura y avicultura.= Finalmente, la enorme cantidad de agua descargada ininterrumpidamente durante cuatro días se ha cebado también en las infraestructuras agrarias: bancales, caminos rurales, invernaderos, pozos e instalaciones de riego, así como el propio arbolado que en los campos más hondos incluso ha muerto debido a la asfixia radicular.= Tampoco podemos olvidar, dentro del marco de las inclemencias climáticas, los devastadores efectos causados anteriormente por la sequía y el granizo. En primer lugar, la falta de precipitaciones en el territorio valenciano –el último año hidrológico es el segundo más seco en medio siglo con un déficit de lluvias un 40% superior a la media- ha obligado a los agricultores a asumir más costes ante la necesidad de realizar adicionales riegos y tratamientos contra las plagas, además de sufrir problemas de calibre que han repercutido en los precios. Las producciones de secano han sido las que se han llevado la peor parte con importantes mermas de cosecha: olivar, viñedo, cereales, almendra, algarroba, etc. Los ganaderos, por su parte, también se han visto forzados a hacer frente a una paulatina desaparición de los pastos y en la necesidad de incrementar, en el caso del ganado ovino y caprino, los gastos en piensos para poder alimentar debidamente a los animales. En concreto para el sector apícola, la sequía ha contribuido a diezmar un 20% la población de abejas.= En último lugar, las distintas tormentas de pedrisco han asolado más de 4.000*



Ayuntamiento de Camporrobles

hectáreas de superficie agraria en puntos determinados de las comarcas de La Ribera Alta, La Ribera Baixa, La Safor y la plana de Utiel-Requena. Teniendo en cuenta la gota fría, la sequía y el granizo, la cifra total acumulada de pérdidas a lo largo del año 2016 se aproxima a los 300 millones de euros.= Evidentemente, todas estas adversidades climáticas y sus negativas consecuencias suponen un durísimo golpe para la renta de los profesionales del sector que habría que mitigar de algún modo puesto que se encuentran en una situación ya de por sí muy complicada, tal como demuestra el abandono permanente de tierras de cultivo: sólo en el último año dejaron de cultivarse en la Comunitat Valenciana 3.429 hectáreas de cítricos y 1.785 de viñedo. Entendemos que es una responsabilidad compartida por todos favorecer la puesta en marcha de todos aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta la economía y la realidad sociocultural de todos nuestros pueblos.= Por todo ello, solicitamos a los miembros del pleno del ayuntamiento que aprueben la siguiente moción y que den traslado a las peticiones contenidas en la misma a los Ministerios de Economía, Hacienda y Agricultura, así como a la Conselleria de Agricultura en aquellos asuntos que son de su competencia directa:= 1. Aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF correspondiente a 2016 a todos aquellos agricultores y ganaderos que se han visto afectados bien por los elevados sobrecostes que han tenido que soportar en riegos adicionales, bien por las circunstancias negativas derivadas del clima durante 2016.= 2. Exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores y ganaderos que hayan sido víctimas de las circunstancias apuntadas.= 3. Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos afectados.= 4. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ayudas específicas por hectárea para las parcelas que hayan perdido más del 30% de su producción, así como subvenciones para la reposición del arbolado muerto por asfixia radicular.= 5. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la puesta en marcha de un plan para la modernización del regadío que contribuya a paliar el déficit hídrico estructural que padece la Comunitat Valenciana.”

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gerardo Gómez Ruiz da lectura a un escrito de la Cronista Oficial: “Yo, D^a Silvia Latorre Martínez, con D.N.I. 29196583-S, ostentando el cargo de Cronista Oficial de la Villa de Camporrobles (Valencia)= EXPONGO:= Que en contestación a la notificación que por dicho Ayuntamiento me fue enviada, según figura en el cuño de registro de salida 521 del 30 de Diciembre de 2016, me gustaría aclarar diversos



Ayuntamiento de Camporrobles

puntos:= 1º Que me parece correcto que se cree una ordenanza que regule la designación de dicho cargo, por eso, yo misma, redacté un Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Villa de Camporrobles (Valencia) con fecha del 12 de Marzo de 2010 fue aprobada por el Pleno Municipal y publicada en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) núm. 124 el día 27 de Mayo de 2010, en la que ya se regula la designación de Cronista Oficial de la Villa de Camporrobles.= 2º. Que lamento profundamente que no se haya contado conmigo para la elaboración de esta nueva Ordenanza Reguladora de la Figura de Cronista Oficial de Camporrobles.= 3º Que manifiesto mi descontento y sensación de agravio al no haber sido informada que en el Pleno Municipal del 1 de Diciembre de 2016 se iba a tratar dicho punto en el orden del día, ya que me afecta directamente y considero que se ha actuado a mis espaldas.= 4º Que a fecha del 6 de Enero de 2017, y no habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia dicha Ordenanza Reguladora de la Figura de Cronista Oficial de Camporrobles, considero que se me está presionando para que realice actividades y se plantea mi cese automático cuando todavía esta ordenanza no está en vigor legalmente.= 5º Que considero que el cargo de Cronista Oficial de la Villa, al ser un cargo voluntario y honorífico, conlleva unas responsabilidades, pero no por ello el Cronista debe realizar las tareas de Gestor Cultural, ni suplir al personal administrativo de este Ayuntamiento en tareas que no le corresponden o asignándole múltiples tareas que por tiempo o complejidad no pueda realizar.= 6º Que no obstante y ante todo lo expuesto, como ya comente al Señor Alcalde, D. Gabriel Mata y al Concejal de Cultura, D. Rafael Vigo, en una reunión mantenida anteriormente, no tengo ningún inconveniente en cesar mis funciones como Cronista Oficial de la Villa de Camporrobles, y poner el cargo a disposición del M. I. Ayuntamiento, ya que además considero que personalmente no dispongo del tiempo requerido, ni comparto la forma de trabajar de dicha entidad.= 7º Que lamento que este asunto no se haya tratado personalmente conmigo y se haya realizado por medio de una fría notificación.= 8º Que deseo que este documento sea leído y recogido en las actas del próximo Pleno Municipal, quedando constancia del mismo.= 9º Que a pesar de todo ello, manifiesto que ha sido un honor para mí ostentar el cargo de Cronista Oficial de la Villa de Camporrobles, y que allá dónde vaya seguiré dando a conocer la rica historia y patrimonio de nuestra localidad.” A juicio del Sr. Gómez se trata de medidas de presión impresentables, planteándole un ultimátum a esta señora, y cree que no se está actuando de buena fe. Asume que se les pasó el hecho de que la figura ya estaba regulada en el Reglamento de Honores y Distinciones. Tanto el Alcalde como el Concejal de Cultura y D^a Ana M^a Berlanga descartan que se haya presionado a la Sra. Latorre. Los dos primeros aseguran ignorar que se hubiera presentado semejante escrito en el registro de entrada y niegan haber tenido conocimiento del mismo. D^a Ana M^a Berlanga aclara que ante la inminente finalización del plazo para presentar determinados documentos se le emplazó a que manifestara su voluntad o no de colaborar, y eso fue todo. D. Gerardo Gómez, quien dice ignorar si se ha pensado en otra persona para desempeñar el cargo,



Ayuntamiento de Camporrobles

manifiesta que no se le pueden encomendar a la Cronista determinadas tareas que no le son propias. El Concejal de Cultura da cuenta de diversos actos en los que se le invitó a participar o se le pidió que asistiera en representación de Camporrobles, y que, por una u otra razón, rehusó hacerlo. También indica que hay materias, como la potenciación del archivo municipal –el más extenso de la comarca después del de Requena- para su uso por investigadores o estudiosos, donde podía haber desarrollado una labor interesante. El Portavoz Popular pide que, si se va a proceder a su cese, que se intente limar asperezas. Tanto él como el Sr. Bosque piden que se le proporcione una salida digna. El Alcalde comunica que su deseo, cuando se reunieron con ella, era que continuara en el cargo, pero no encontraron receptividad por su parte. Rechaza la insinuación de que se actuara con malos modos por haber sido en el pasado concejala del P.P., en tanto que D. Rafael Pérez apunta que la prueba de que no se había pensado en nadie para el cargo está en la mayoría necesaria, de dos tercios, para efectuar el nombramiento, e insiste en que la consideran una persona muy válida. El Sr. Gómez dice que, sin pretender justificarla, se le sometido a mucha presión.

D. Gerardo Gómez Ruiz hace referencia a un pago a Tomás Pedraz de 15.000 € por la dinamización y difusión turística del conjunto arqueológico El Molón, Ruta dels Ibers, y otro de 1.827,10 € a Castroconsulting Bussines Strategy, por el desarrollo de la web turística de Camporrobles, y pregunta en qué consisten. El Alcalde señala que se trata de proyectos subvencionados, que no se han acabado de desarrollar. El Sr. Gómez critica que se paguen por adelantado y, respecto a la Ruta dels Ibers, recuerda que en el pasado se dijo que era un chanchullo y que no servía para nada. El Sr. Mata contesta que lo que puso en tela de juicio era tener que pagar a una asociación, pero ya no existe y, por tanto, no se ha de abonar nada. El Sr. Gómez replica que era un grupo de municipios, Olocau, Llíria, Moixent, etc., amparados por la Diputación, y volviendo al tema de antes señala que a la Sra. Latorre no se le hubiera pagado nada por ese tipo de trabajos. Además, deja constancia de que el Sr. Pedraz tiene pendiente de entregar un trabajo, valorado también en 15.000 € desde hace más de dos años.

El Portavoz Popular, D. Ernesto Fernández, le pregunta al Concejal de Cultura por el Convenio con la Asociación de Jubilados, que no se presentó al Pleno anterior junto con los de las demás entidades. Admite el Sr. Pérez que pudo tratarse de un olvido pero lo atribuye a que no sufre modificaciones respecto al ejercicio anterior. El Sr. Fernández señala que tampoco aparece en el Presupuesto y D. Gerardo Gómez pide claridad sobre la forma de liquidar la subvención de los Jubilados. El Alcalde matiza que cobran de la peluquería y el Sr. Gómez dice que está desarrollando una actividad en un edificio público sin contar con licencia. El Sr. Mata responde que esa situación se remonta a mucho tiempo atrás.

D. Ernesto Fernández comenta algunos apuntes que aparecen en el estado de ejecución del Presupuesto a 31/12/2016; concretamente pendientes de pago por diversos conceptos: 30.170,20 € de IBI rústica, 195.595,72 € de IBI urbana, 61.681,24 € de Impuesto de Circulación, y 6.460,20 € de IAE. Se sabe que es la Diputación quien



Ayuntamiento de Camporrobles

desarrolla la gestión recaudatoria, pero hay que estar vigilante porque es mucho dinero. Se aclara que, con toda probabilidad, un alto porcentaje de esa cuantía está ingresado pero se encuentra pendiente de aplicación. El Sr. Fernández le pide al Alcalde que se reúna con el Diputado Delegado para que se ejecuten los impagos, y el Sr. Gómez apunta la posibilidad de compensar deudas. D. Gabriel Mata dice que cuando tomaron posesión se encontraron con 190.000 € pendientes de cobro y que puede haber deudas prescritas.

El Sr. Fernández pregunta por el tema de la cantera. El Alcalde dice tener la relación de organismos que faltan por informar la D.I.C., aunque el promotor sostiene que solo carece del dictamen de Carreteras de la Diputación. Lo cierto es que si no se pone en regla se le habrá de clausurar la actividad.

A la pregunta de D. Ángel Bosque sobre la subvención para pintar la Iglesia responde el Sr. Alcalde que había deficiencias en esa solicitud y en la de la Música, se solucionaron y se encargó de llevar los documentos en mano a la Diputación, donde le dijeron que primero se iban a baremar las peticiones que estaban correctamente formuladas desde el principio, y luego las subsanadas.

El Sr. Bosque señala que la última acta publicada en la página web es la de enero de 2016 y D^a Ana M^a Berlanga contesta que la idea es actualizar la información utilizando la plataforma de esPublico, pero no ha habido tiempo. El Alcalde añade que los dos administrativos no dan abasto. El Sr. Gómez alude a un incremento en la dotación presupuestario del personal laboral y comenta que hay quien pudiera sentirse molesto, que tal vez se incurre en agravio comparativo. D. Gabriel Mata dice que no hay motivo y que piensa acometer la consolidación del puesto cubierto de forma interina y aprobar una RTP para el personal funcionario.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, en lugar y fecha al principio expresados; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de enero de 2017, ha quedado transcrita en once hojas. Una copia de la misma se expone en el Tablón de Edictos Consistorial, a los efectos determinados en el artículo 81-g) del ROF. Certifico.

En Camporrobles, a 16 de enero de 2017.

V^oB^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,